



Rad. 680013110004-2021-00516-00 ADOPCION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 9 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

JORGE ARDILA ARENAS mayor de edad, de nacionalidad colombiana, a través de apoderado judicial presenta solicitud de adopción de la joven LADY JOHANNA FLOREZ HERNANDEZ, mayor de edad.

Luego de ser revisada la presente solicitud, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 68, 124 (modificado por el artículo 10 de la Ley 1878 de 2018), s.s., 126 (modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018) y concordantes de la ley 1098 de noviembre 8 de 2006, (código de la Infancia y la Adolescencia).

Una vez consultada la página Web sirna.ramajudicial.gov.co y constatada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. EDILSA REYES GUERRERO y el correo electrónico edilsa_reyes@hotmail.com este Despacho reconocerá personería para actuar en el presente proceso en los términos y para los efectos de poder conferido.

Por lo anterior, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de adopción de la joven LADY JOHANNA FLOREZ HERNANDEZ, instaurada a través de apoderado judicial por JORGE ARDILA ARENAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. EDILSA REYES GUERRERO como apoderada del solicitante, en los términos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR y **CORRER** traslado de la demanda a la Procuradora de Familia, por el término de tres (03) días hábiles a fin de que emita concepto.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No- 139 FIJADO HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00AM. Bucaramanga.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia